

para distribuir las aguas comunmente entre sus  
ríos preterita, y acordar todas las reglas me-  
dos, y ordenes con que se precavan los fraudes, y  
vos en los riegos) no consenta la maliciosa oposición  
que se pretende hacer a las preceptas en otro  
plamento: pues qualquiera contraria tolerancia le-  
na muy perjudicial a la invariable provisión  
que se halla en la Ciudad de aquellas facultades,  
notorias regalias. Que no pudiendo negar todos los  
regantes de esta Huerta han recibido, y reciben en  
riegos de otras facultades de la Ciudad, y en con-  
midad del ca. estado su R. Privilegio ninguno  
de pretender ni derecho de propiedad a las ago-  
ni pretextar el de provisión pues en las materias  
facultativas es error el suponerlo, y mas quando  
dudaria contra el comun beneficio en el que funda  
derecho todas las tierras de esta Huerta a la eq-  
tativa distribución de sus aguas: pues fuera tirania  
que siendo todas contribuyentes igualmente a los  
tos exaritos de las redificaciones, y manutención